

TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Valera Veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023). 213º y 164º

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

A la ciudadana **MARIELA DEL VALLE PEREZ SANCHEZ**, titular de la cédula de Identidad **Nº V-14.800.717**, domiciliada en Calle Pueblo Nuevo, Sector el Pepo calle Principal, casa sin número del Municipio Escuque del Estado Trujillo, en el juicio por: **PARTICIÓN DE BIENES**, que cursa por ante el **TRIBUNAL SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRÁNSITO, OBLIGACIÓN DE MANUTENCIÓN Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO**, ubicado en la Avenida Bolivariana, sede del Circuito Judicial civil de Valera, frente al Colegio República de Venezuela del Municipio Valera, Estado Trujillo; Comisión **Nº 640-2023**, se servirá comparecer por ante el **TRIBUNAL SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRÁNSITO, OBLIGACIÓN DE MANUTENCIÓN Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO**, a los fines de darse por citado en la presente demanda, dentro de los **QUINCE (15) DIAS** de Despacho siguientes al que conste en autos la Remisión del Presente Despacho de Citación en horas de despacho **de ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.)** el presente cartel se publicara en los diarios Regionales “**DIARIO EL TIEMPO**” y “**DIARIO LOS ANDES** con intervalo de **tres (3) días** entre uno y otro pudiendo comparecer por sí o por medio de Apoderado. Se le advierte que de no comparecer en el término ya señalado se le nombrara Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás diligencias del proceso, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. El Cartel deberá ser publicado en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita, los nombres de las partes y el motivo de juicio. El Juez Provisorio, Abg. Jesús H. Guerrero La Secretaria Temporal Abg. Fabiola Crespo. JHGU/FC/yp Comisión Nº 640-2023.